

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN ORTONEDA, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION:

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—
Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.
Fuera.—Por un mes, 16.—Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Srema. Sra. Princesa de Asturias, y las Sremas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Compilación general de las disposiciones vigentes sobre el enjuiciamiento criminal, formada en virtud de la autorización concedida por la ley de 30 de Diciembre de 1878.

Continuacion.

Art. 727. La resolución acordando la detencion y registro de la correspondencia ó la entrega de copias de telegramas transmitidos será motivada, y des-

(1) Véase el Boletín núm. 180

terminará la correspondencia que haya de ser detenida ó registrada, ó los telegramas cuyas copias hayan de ser entregadas por medio de la designacion de las personas á cuyo nombre se hubieren expedido, ó por otras circunstancias igualmente concretas.

Art. 728. Para la apertura y registro de la correspondencia postal habrá de ser citado el interesado.

Este, ó la persona que designare, podrán presenciar la operacion.

Art. 729. Si el procesado estuviere en rebeldia, ó si citado el interesado para la apertura no quisiere presenciarla ni nombrar otra persona para que lo haga en su nombre, el Juez procederá sin embargo á la apertura de dicha correspondencia.

Art. 730. La operacion se practicará abriendo el Juez por sí mismo la correspondencia y despues de leerla para sí, apartará la que hiciere referencia á los hechos de la causa y cuya conservacion considerare necesaria.

Los sobres y hojas de esta correspondencia, despues de haber tomado el mismo Juez las notas necesarias para la práctica de otras diligencias de investigacion á que la correspondencia diere motivo, se rubricarán por todos

los asistentes y se sellarán con el sello del Juzgado, encerrándolo todo despues en otro sobre, al que se pondrá el rótulo necesario, conservándolo el Juez en su poder durante el sumario, bajo su responsabilidad.

Este pliego podrá habrirse cuantas veces el Juez lo considere preciso.

Art. 731. La correspondencia que no se relacionare con la causa será entregada en el acto al procesado ó á su representante.

Si aquel estuviere en rebeldia, se entregará cerrada á un individuo de su familia, mayor de edad.

Si no fuere conocido ningun pariente del procesado, se conservará dicho pliego cerrado en poder del Juez hasta que haya persona á quien entregarlo, segun lo dispuesto en este artículo.

Art. 732. La apertura de la correspondencia se hará constar por diligencia, en la que se referirá cuanto en aquella hubiese ocurrido.

Esta diligencia será firmada por el Juez, el actuario ó Secretario y demás asistentes.

CAPITULO X.

De las fianzas y embargos.

Art. 733. Cuando del suma-

rio resultaren indicios de criminalidad contra una persona, se mandará por el Juez que preste fianza bastante para asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva puedan declararse procedentes, decretándose en el mismo auto el embargo de bienes suficientes para cubrir dichas responsabilidades, si no prestare la fianza.

La cantidad de esta se fijará en el mismo auto, y no podrá bajar de la tercera parte más de todo el importe probable de las responsabilidades pecuniarias.

(Se continuará.)

Administracion Provincial.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

Circular.

Siendo muchos los Ayuntamientos que no han cumplimentado la Circular de 29 de Diciembre último, inserta en el Boletín Oficial del mismo día número 153, he acordado prevenirles por medio de la presente, remitan para antes del día 10 de Febrero próximo las relaciones á que aquella se refiere, en la inteligencia que pasado que sea dicho día, se mandarán Comisionados plantones contra aquellos que hayan dejado de verificarla.

Espero del celo y actividad de los Sres. Alcaldes á quienes alcanza esta circular, no den lugar á que por esta Administracion se lleve á cabo la medida que tiene acordada.

Logroño 27 de Enero de 1880.—El Jefe Económico, Luis M. de Robles.

Relacion de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Febrero por compradores de bienes nacionales con expresion de las fincas que poseen, plazos que cada uno adeuda, é importe del débito.

Continuacion.

Número del pagaré.	NOMBRES.	Residencia.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeuda.	Vencimiento.	IMPORTE	
							Pts.	Cts.
3383	Mariano Martinez.	Arenzano de Abajo.	Clero.	Rústica.	14	6 Febrero 1880.	8	
3384	Julian Francia.	Tricio.					9	13
3385	Felix Francia.	"					5	25
3386	Telesforo Gil.	"					26	63
3387	El mismo.	Arenzana de Abajo.					10	
3388	El mismo.	"					37	50
3389	Nicolás Garcia.	"					22	63
3390	El mismo.	"					6	25
3391	Aniceto Salinas.	"					7	75
3392	Julian Ozalla.	Treviana.					125	25
3393	Nicolás Robledo.	Ezcaray.					47	75
3394	Felipe Oyabarrena.	"					47	
3395	Manuel Corcuera.	Leiva.					12	63
3396	El mismo.	"					14	25
3397	Antonio Chavarri.	"	9	12				
3398	El mismo.	"	19	25				
3399	Tomás Ortiz.	Casalareina.	47	50				
3400	Felipe Ayabarrena.	Ezcaray.	36					
3401	Carlos Ruiz.	Ochanduri.	5	62				
3402	Leoncio Cañas.	"	5	75				
3403	Julian Corcuera.	Alesanco.	175	25				
3404	Hilario Riaño.	Santo Domingo.	46	87				
3405	El mismo.	"	19	63				
3406	El mismo.	"	21	75				
3407	El mismo.	"	100	12				
3408	El mismo.	"	39	12				
3409	Domingo Zabala.	Tricio.	125	12				
3410	El mismo.	"	137	62				
3411	El mismo.	"	75	13				
3412	Segundo Muñoz.	Casalareina.	500					
3413	El mismo.	"	19					
3414	El mismo.	"	53	25				
3415	Antonio Diez.	"	31	57				
3416	El mismo.	"	7	50				
3417	Bonifacio Pérez.	Bañares.	202	75				
3418	Guillermo Zaporta.	Logroño.	125					
3419	El mismo.	"	18	87				
3420	José Montoya.	Corporales.	62	62				
3421	El mismo.	"	49	50				
3422	Antonio Montoya.	"	37	87				
3423	Dionisio Briones.	Ochanduri.	7	62				
3424	El mismo.	"	6	87				
3425	El mismo.	"	10					
3426	Jacinto Delgado.	Foncea.	6	37				
3428	El mismo.	"	6	12				
3429	Marcos Oribe.	"	5	75				
3430	Eulogio Gomez.	"	5	15				
3433	Manuel Oribe.	"	19	57				
3435	El mismo.	"	9	37				
3436	El mismo.	"	13	85				
3438	Manuel Maria Marin.	Santo Domingo.	30	62				
3439	El mismo.	"	50	75				
3441	El mismo.	"	66	25				
3442	El mismo.	"	37	75				
3443	El mismo.	"	9	88				
3444	El mismo.	"	9	88				
3445	El mismo.	"	21	75				
3446	El mismo.	"	59	15				
3447	El mismo.	"	37	50				
3449	El mismo.	"	5	63				
3450	El mismo.	"	3	63				
3451	El mismo.	"	9	37				
3453	El mismo.	"	50	50				
3455	El mismo.	"	38	88				
3456	El mismo.	"	42	50				
3457	El mismo.	"	25	50				
3459	El mismo.	"	62	50				
3460	El mismo.	"	87	63				
3461	Angel Marin.	"	22	62				
3462	Manuel Maria Marin.	"						

(Se continuará.)

(1) Véase el Boletín núm. 180

COMISION INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL DEL DISTRITO DE LOGROÑO.

Fuenmayor.

SECCION 8.ª

Listas definitivas para las elecciones de Diputados á Córtes formadas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de 28 de Septiembre de 1878.

Apellidos y nombre del elector.	Concepto del derecho electoral.		Pueblo donde es contribuyente.	Domicilio del elector.			OBSERVACIONES.
	Por terrial	Por indntl		Pueblo.	Calle.	Núm.	
	Pesetas.	Pesetas.					
Aguado Rubio, Agustin.	61		Fuenmayor.	Fuenmayor.	Ubeda.	3	
Alvarez Lecinaga, Angel.	86				Fuente.	1	
Alvarez Mendiguren, Dionisio.	157				Mayor baja.	44	
Alvarez Nalda, Donato.	137				Idem.	7	
Aldazabal Izaguirre, Eleuterio.	79				Mayor alta.	21	
Asensio Saenz, Estéban.	35				Idem.	20	
Alvarez García, Francisco.	36				Ollerias.	24	
Asensio Saenz, Gregorio.	78				Mayor baja.	8	
Asensio Bacaicoa, Gavino.	37				Olmo.	12	
Alvarez Hernaez, Isidro.	34				Mayor alta.	29	
Alcalde Martinez, José Maria.	66				Castillo.	6	
Aguado Rubio, Juan Manuel.	32				Herrerias.	20	
Alvarez Navajas, José.	152				Bodegas.	1	
Alvarez Lecinaga, Juan.	211				Fuente.	4	
Asensio Gracia, Lorenzo.	81				Laurel.	2	
Angulo Ruiz, Manuel.	603				Mayor alta.	9	
Angulo Villanueva, Matias.	36				San Martin.	35	
Alvarez Martinez, Matias.	70				Laurel.	7	
Angulo Merino, Manuel.	29				Castillo.	5	
Alcalde Castroviejo, Martin.	25				San Martin.	8	
Alvarez Asensio, Pedro.	26				Mayor baja.	27	
Alvarez Lerdo, Pedro.	28				Idem.	27	
Aguado y Rubio, Pedro.	90				Escuela.	8	
Alcalde Serna, Pedro.	66				San Martin.	8	
Anguela Múgica, Pedro.	51	70			Idem.	10	
Angulo Ruiz, Pablo.	497				Idem.	23	
Alvarez Ibañez, Pedro.	85				Mayor baja.	31	
Alvarez Diez, Rito.	25				Rio.	4	
Aguado Hernaiz, Santiago.	41				Entreplazas.	12	
Alvarez Bacaicoa, Silvestre.	145				Castillo.	7	
Alvarez Unzueta, Tiburcio.	58				San Martin.	20	
Aguado Ortiz, Tomás.	41				Ubeda.	3	
Alvarez Fernandez, Victoriano.	102				San Martin.	20	
Alvarez Hernaiz, Victoriano.	126	70			Mayor baja.	30	
Alvarez Hernaiz Venancio.	28				Mayor alta.	11	
Angulo y Breton, Víctor.	123				Idem.	23	
Asensio Alvarez, Vicente.	352				San Martin.	10	
Begué y Alvarez, Angel.	352				Mayor baja.	17	
Bacaicoa Moreno, Cándido.	56				Rio.	36	
Bezares Bacaicoa, Gabriel.	44				Ubeda.	5	
Bacaicoa Ijalba, José.	66				Idem.	7	
Bezares Bacaicoa, Juan.	154				Mayor baja.	23	
Bacaicoa Nestares, Rafael.	111				Horno.	42	
Bacaicoa Nestares, Santiago.	34				San Martin.	13	
Bacaicoa Fernandez, Sebastian.	105	100			Olmo.	4	
Campo Rubio, Lucas.	81				Ubeda.	4	
Cerezo Pablo, Sontos.	53				San Martin.	5	
Dominguez Fernandez, Francisco.	582	60			Mayor alta.	14	
Diez y Blanco, Julian.	682				Castillo.	1	
Diez y Eguiluz, Santiago.	25	60			San Martin.	13	
Fernandez Pinedo, Atanasio Cruz.	240				Herrerias.	6	
Fonca y Muro, Bernabé.	149				Mayor alta.	4	
Fernandez Bazán, Cipriano.	1894				Mayor baja.	17	
Garrido Laiseca, Angel.	89				Canela.	38	
Garralde Yerbe, Antonio.	76				Idem.	5	
Gonzalo Sierra, Andrés.	138				Rio.	21	
Grijalba y Lor, Blas.	49				Idem.	3	
Grijalba Bacaicoa, Domingo.	47				Idem.	17	
Gomez y Perez, Domingo.	18				Vera Cruz.	9	
Grijalba Hernaiz, Emeterio.	37				Ollerias.	2	
Grijalba Anguiano, Juan.	118				Entreplazas.	1	
Garrido Marañon, Joaquin.	41				Patio.	10	
Grijalba Ruiz, Julian.	33				Horno.	1	
Grijalba Bernedo, Leonardo.	28				Herrerias.	14	
Grijalba y Nájera, Mateo.	55				Veracruz.	8	
Grijalba Leza, Mariano.	245				Mayor baja.	40	
Grijalba García, Nicomedes.	33				Castillo.	3	
Grijalba Bacaicoa, Pedro.	63				Ollerias.	4	

COMISION INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL DEL DISTRITO DE LOGROÑO

1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.
Conzalo Hernaiz, Pedro.	48		Fuenmayor,	Fuenmayor.	Escuela.	8	
Garrido Gil, Salvador.	42				Castillo.	9	
Grijalba Estéban, Sebastian.	69				Cementerio.	20	
Gobantes Ocio, Santiago.	155				Mayor baja.	26	
Gomez y Allende, Toribio.	129				Idem.	14	
García y Grijalba, Toribio.	59				Manjarrés.	15	
García Ortiz, Victoriano.	63				Castillo.	15	
Hernaiz y Ruiz, Domingo.	50				Idem.	13	
Hernandez Grijalba, Ignacio.	65				Canela.	7	
Hernaiz Rubio, Benito.	42				Mayor baja.	4	
Hernaiz Rubio, Eugenio.	42				Idem.	4	
Hernaiz Zaldumvide, Francisco.	91				San Martin.	9	
Hernaiz Zaldumvide, Gavino.	119				Entreplazas.	10	
Hernandez Grijalba, José.	90				Manjarrés.	17	
Hernaiz Nestares, Juan Cruz.	301				Manjarrés.	11	
Hernaiz Velez, Lucio.	54				Idem.	21	
Hernaiz Perez, Antonio.	89				Mayor alta.	3	
Hernaiz Rubio, Simon.	76				Mayor baja.	28	
Hernaiz Moreda, Tomás.	35				San Martin.	11	
Iturbe Landaburo, Agustin.	113				Idem.	11	
Ijalba Hernaiz, Marceliano.	82				Ubeda.	13	
Ijalba Muro, Fermin.	45				Mayor baja.	2	
Leza y García, Francisco.	66				Vera Cruz.	11	
Lopez Santaolalla, Gerónimo.	137				Mayor baja.	25	
Lopez Asensio, Santiago.	27				Dxtrarradio.	1	
Lopez Santaolalla, Tomás.	197				Mayor baja.	19	
Marcos Hernaiz, Antonio.	73				Idem.	21	
Murillo de Marcos, Bonifacio.	38				Idem.	5	
Marrodan Espinosa, Epifanio.	97				Entreplazas.	2	
Murillo Torrealba, Francisco.	53				Olmo.	28	
Monforte San Martin, Florencio.	125				Mayor baja.	10	
Murillo Terrealba, Gregorio.	54				Fuente.	8	
Maguregui y Acha, José.	30				Manjarrés.	6	
Murillo de Marcos, Tomás.	112				Olmo.	4	
Marcos Asensio, Julian.	82				Horno.	4	
Montes Ulecia, Benito.	27				Fuente.	2	
Molina y Ortiz, Justo.	26				Manjarrés.	8	
Martinez Navajas, Meliton.	27				Rio.	7	
Marcos Asensio, Pedro.	34				Canela.	14	
Marcos Ijalba, Pedro.	47				Ollerías.	2	
Marin y San Martin, Sebastian.	113				Olmo.	15	
Muñoz y Hernaiz, Tomás.	47				San Martin.	12	
Nestares Araceta, Antonio.	59				Patio.	5	
Navajas y Matute, Celestino.	671				Mayor baja.	14	
Navajas del Valle, Manuel.	42				Cementerio.	20	
Nalda y Tuesta, Víctor.	95				Mayor baja.	2	
Ogeda y Gomez, Angel.	68				Ubeda.	85	
Oteiza Aguirribeña, Agustin.	77				Mayor alta.	24	
Olasolo Grijalba, Agustin.	40				Idem.	5	
Olasolo Ijalba, Santiago.	306				Cementerio.	1	
Pradas García Apolinar.	389				Idem.	16	
Perez y Caballero, Miguel.	77				Idem.	13	
Ruiz Grijalba, Mariano.	101				Mayor baja.	10	
Ruiz Navarro, Toribio.	186				Entreplazas.	6	
Rubio Torrealba, Antonio.	92				Cementerio.	6	
Rubio Torrealba, Alejandro.	29				Entreplazas.	18	
Rubio Martinez, Cesáreo.	572				Mayor baja.	27	
Rozas y Gracia, Clemente.	50				Idem.	1	
Ruiz Navarro, Juan Antonio.	31				Canela.	2	
Rubio Fernandez, Patricio.	101				Rio.	9	
Rubio Aguado, Roque.	350				Cementerio.	1	
Rubio Aguado, Ruperto.	36				Horno.	19	
San Juan y Marin, Domingo.	116				Canela.	26	
Segares Lera, Felipe.	43				Cementerio.	9	
Sainz Ruiz, Lucas.	43				Molino del Rio.	9	
Subijana y Arbè, Roman.	58				Herrerías.	21	
Saenz de Cabezón, Tiburcio.	193				San Martin.	18	
Torres, Pedro Regalado.	50				Horno.	18	
Tejada, Segundo Marcelino.	36				Cementerio.	18	
Torrealba Hernandez, Andrés.	62				Laurel.	3	
Torrealba Grijalba Domingo.	35				San Martin.	19	
Torrealba Grijalba, Gregorio.	100				Castillo.	1	
Torrealba Grijalba, Agustin.	25				San Martin.	100	
Velez Bacaicoa, Ignacio.	81				Ollerías.	25	
Unzueta y Aguado, Calisto.	48				Mayor baja.	18	
Ulecia Goicoechea, Martin.					Herrerías.	48	

(Se continuará.)